Excmo. Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE TENERIFE

FOLIO Nº 326

LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ----------

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de junio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO URGENTE ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO "CASA DEL CARNAVAL-ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, BARRANCO DE SANTOS", A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio:

"**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad, de fecha 10 de noviembre de 2014 *se aprobó el proyecto técnico* de las obras denominadas "Casa del Carnaval-Acondicionamiento interior, Barranco de Santos", con un presupuesto base de licitación de **UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.092.874,39€) (7% de IGIC incluido),** con cargo a la aplicación presupuestaria 04130 33400 63200 del vigente Presupuesto para 2014.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2015, se acordó: *"**PRIMERO.- Revocar** el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2015, así como **desistir** de la tramitación efectuada hasta la fecha para la contratación de las obras de la "Casa del Carnaval- Acondicionamiento interior, Barranco de Santos", procediendo a su archivo y posterior reinicio, conservando todos los trámites que obren en el citado expediente, procediendo únicamente a mejorar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.*

***SEGUNDO.- Declarar la urgencia** en el expediente de contratación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Casa del Carnaval-Acondicionamiento Interior, Barranco de Santos".*

***TERCERO.-** Autorizar el compromiso de gasto futuro a que se refiere el documento contable A nº 920159000096 por importe de 1.092.874,39 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 04130 33400 63200, Proyecto 2015/2/61/14/1 del Presupuesto de 2015, y disponer la apertura del procedimiento de selección y adjudicación.*

***CUARTO.-** Aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, para su publicación".*

TERCERO.- El proyecto de las obras de referencia se incluye en el Plan de Inversión Municipal para el año 2016 con número 2015/2/61/14, con cargo a la partida presupuestaria C3413 33400 63200 del vigente Presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 01 de febrero de 2016 se publicó, en el Boletín Oficial la Provincia número 14, el Anuncio relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Casa del Carnaval-Acondicionamiento interior, Barranco de Santos" mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada y urgente.

De igual forma, se procede a su publicación en el perfil del contratante de la página web esta Corporación.

QUINTO.- Dada la tramitación urgente del procedimiento y brevedad de los plazos para presentar proposiciones, teniendo en cuenta, tanto la complejidad de la licitación respecto a la redacción del Proyecto Museográfico como mejora ofertada, como los requerimientos de las empresas interesadas en licitar, se procede nuevamente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 21, de fecha 17 de febrero de 2016, una ampliación de plazo para la presentación de proposiciones en siete días naturales y además comunicando a los interesados, una visita guiada por el inmueble objeto de la presente licitación.

De la misma forma, se procede a su publicación en el en el perfil del contratante de la web municipal.

SEXTO.- Transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones y documentación complementaria, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, se procede a publicar en el perfil del contratante de la web municipal, la Constitución de la Mesa de Contratación y su convocatoria para la celebración de la primera Mesa.

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, tiene lugar la celebración de la **primera Mesa de Contratación**, procediendo su Presidente a certificar la relación de las siete (7) empresas que han concurrido y presentado plica en tiempo informa para la presente contratación: UTE ECOCIVIL ELECTROMUR G.E. SL Y FACHADAS DIMUROL SLU; GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS SL; OBRASCON HUARTE LAIN S.A.; SACYR CONSTRUCCION S.A.; SATOCAN S.A.; UTE VITEL S.A. Y ELECTRO MOLINA S.A.; ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L.
A continuación, se procede a la apertura del **sobre nº uno (1)** bajo el título *"Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, de la contratación Casa del Carnaval-Acondicionamiento Interior, Parque Barranco de Santos"* y del examen de los documentos que figuran en cada uno de ellos, la Mesa declara admitidas a la licitación las empresas siguientes: UTE ECOCIVIL ELECTROMUR G.E. SL Y FACHADAS DIMUROL SLU; OBRASCON HUARTE LAIN S.A. y SACYR CONSTRUCCION S.A. poniéndose de manifiesto las deficiencias vistas en las ofertas presentadas por GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS SL; SATOCAN S.A.; ELECTRO MOLINA S.A, que se presenta en UTE con VITEL S.A. y ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L.

La Mesa acuerda que por el Servicio Gestor se proceda a requerir la subsanación de las referidas omisiones.

OCTAVO.- Con fecha 16 de marzo de 2016, se celebra la **segunda Mesa de Contratación** y una vez constituida y comprobada la documentación presentada por las entidades requeridas, se dan por subsanadas las deficiencias de las que adolecía la documentación de las mismas.

Seguidamente se procede a la celebración del acto público de la ***apertura del sobre número dos (2)*** de los licitadores admitidos, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, es decir; "*REDACCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO Y EJECUCIÓN MATERIAL Y MONTAJE DE LA MUSEOGRAFÍA DE LA CASA DEL CARNAVAL*".

Toma la palabra el Presidente de la Mesa, dando lectura del índice de la documentación contenida en el sobre número dos de cada uno de los licitadores, de conformidad con la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que estipula los criterios de valoración no objetivos del Proyecto Museográfico y la cláusula 13.3 que recoge la documentación que debe contener el sobre nº 2, señalándose a continuación la documentación que se contiene en cada uno de los sobres de los licitadores tal y como se reseña a continuación:

	DOCUMENTOS							
LICITADOR	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	√	⊗	**MEJORAS**
UTE ECOCIVIL ELECTROMUR G.E. y FACHADAS DIMUROL S.L.U	X	X	X	X	X	√		327.862,32
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	X	X	X	-	X	√		327.859,00
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.[1]	-	-	-	-	-	-		-
SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.	X	X	X	X	X	√		327.862,32
SATOCAN S.A.	X	X	X	X	X	√		327.862,32
UTE VITEL S.A. y ELECTRO MOLINA S.A.	X	X	X	X	X		⊗	327.862,32
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L	X	X	X	X	-	√		327.862,32

X documentación contenida en el sobre 2
- documentación no contenida en el sobre 2
√ documentación suscrita por el licitador o contiene una relación firmada por el mismo.
⊗ documentación no suscrita por el licitador o no contiene relación firmada por el mismo.

Concluida la apertura del sobre, la Mesa acuerda, a afectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el mismo, designar como técnico para su análisis, al Vocal Don Elías Medina Moreno en su condición Arquitecto redactor del Proyecto de ejecución de las obras objeto de la presente licitación, para la emisión de Informe que posteriormente será elevado a la Mesa en la siguiente

[1] El sobre nº 2 de la oferta de licitación presentado por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. estaba vacío.

sesión, facultando al mismo a solicitar colaboración de cuantos profesionales considere oportunos a los efectos de ofrecerle el asesoramiento necesario.

NOVENO.- Celebrada la **tercera Mesa de Contratación**, constituida el día 18 de mayo de 2016, por el Presidente se procede a la lectura del Informe Técnico relativo a los criterios de valoración contenidos en el sobre número dos, emitido por el vocal Don Elías Medina Moreno en su condición de Arquitecto del Servicio de Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, previa entrega de copia a todos los miembros de la misma. Estando presente en la Mesa el vocal, se procede por el mismo a la explicación de los resultados obtenidos, Informe cuyas conclusiones que se transcribe a continuación:

"CONCLUSIÓN VALORACIÓN

SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN NO OBJETIVOS			
LICITADOR	*1. Composición del equipo asignado a los trabajos*	*2. Propuesta Técnica*	*TOTAL*
UTE ECOCIVIL ELECTROMUR G.E. y FACHADAS DIMUROL S.L.U	*0,50*	*4,25*	*4,75*
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	*0,30*	*3,45*	*3,75*
*OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**	*0*	*0*	*0*
SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.	*0,90*	*6,30*	*7,20*
SATOCAN S.A.	*0,80*	*3,90*	*4,70*
UTE VITEL S.A. y ELECTRO MOLINA S.A.	*0,90*	*3,75*	*4,65*
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES S.L	*0*	*3,40*	*3,40*

Después de analizar la documentación y de exponer los comentarios a la misma, se emite el informe de valoración solicitado. Tal y como se ha reseñado en los antecedentes, para la elaboración del presente informe se ha contado con la colaboración y el asesoramiento de D. Javier Torres Franquis y D. Pedro Mengíbar González. Se compaña como anexo un breve currículum de estas dos personas."

Seguidamente se procede a la celebración del acto público de la apertura del sobre número tres, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, es decir; "*BAJA OFERTADA*", resultando la valoración de la documentación contenida en el mencionado sobre tal y como se detalla a continuación:

					40%	50%	10%			
					Valoración criterios				VALOR	ORDEN
PLICAS	OFERTA	IGIC	MEJORAS	Baja %	Proy. Museogr	Memorias	Oferta econ.		TOTAL	
Nº 1 UTE ECOCIVIL- DIMUROL	1.011.164,15	70.781,49	327.862,32	1,0000	6,60	10,00	1,82		7,82	4
Nº 2 GESTYONA	935.377,91	65.476,45	327.859,00	8,4200	5,21	9,99	0,00		7,08	6
Nº 3 OHL	1.021.377,93	71.496,46	32.786,00	0,0000	0,00	1,00	0,00		0,50	7
Nº 4 SACYR	**969.822,60**	**67.887,58**	**327.862,32**	5,0476	10,00	10,00	9,18		**9,92**	1
Nº 5 SATOCAN	995.406,46	69.678,45	327.862,32	2,5428	6,53	10,00	4,62		8,07	2
Nº 6 UTE VITELSA-ELECTROMOLINA	906.830,87	63.478,16	327.862,32	11,2150	6,46	10,00	0,00		7,58	5
Nº 7 ZIMA	965.202,14	67.564,15	327.862,32	5,5000	4,72	10,00	10,00		7,89	3
				4,8179						
		Limite:		**7,2269**						

Finalizado el acto el Presidente de la Mesa acuerda que por el Servicio Gestor se proceda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de las obras contenidas en el proyecto denominado: "CASA DEL CARNAVAL, ACONDICIONAMIENTO INTERIOR, PARQUE BARRANCO DE SANTOS", a la entidad mercantil SACYR CONSTRUCCION S.A por un importe de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CÉNTIMOS (969.822,60 €) IGIC no incluido, que asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (67.887,58 €) con un importe de mejoras sin coste para la administración que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (327.862,32 €).

DECIMO.- Con fecha 20 de mayo de 2016, se formula requerimiento a la mercantil Sacyr Construcciones SAU a los efectos de cumplimentar la documentación justificativa a que se refieren las cláusulas 17,18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMO.- Por la citada mercantil se presenta, en tiempo y forma, toda la documentación requerida, acompañando, no obstante, solicitud debidamente formulada ante el Registro General de esta Corporación, a los efectos de la obtención del correspondiente certificado relativo a las obligaciones tributarias municipales.
Sobre este particular, por el Servicio Gestor se procede a solicitar del Servicio de Gestión Tributaria certificado justificativo de que la empresa propuesta como adjudicataria está al corriente con las obligaciones tributarias ante esta Corporación Municipal, obrando en el expediente, nota informativa al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece que los contratos de las entidades locales se regirán por la legislación del Estado y, en su caso, por la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución, y por las Ordenanzas de cada entidad.

II.- Es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuyo artículo 6 y concordantes regulan el contrato administrativo de obra; en especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.
De forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP – PAC (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP).

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, se define el contrato de obras como aquél que tiene por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

Por su parte, el artículo 109 de dicho texto legal prevé que a todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente administrativo de contratación, que comprenderá la aprobación del gasto correspondiente, con inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de condiciones técnicas que hayan de regir el contrato.

En el caso que nos ocupa, dada la cuantía del contrato se ha optado por su tramitación a través del procedimiento abierto, conforme a los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, de acuerdo con los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

IV.- Conforme dispone el artículo 151.2 del TRLCSP en juego con el art. 144 del mismo texto legal, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco dias hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.
Sobre este particular, requerida la entidad SACYR CONSTRUCCIONES SAU, con CIF A-78366382, tal y como se expuso en el antecedente undécimo de este informe, con fecha 26 de mayo de 2016 y con número de registro 2016053365 se presenta la documentación requerida y que se detalla a continuación: Certificado de seguro de caución nº 28019400501 de HCC International Insurance Company PLC, debidamente bastanteado, en concepto de garantía definitiva de las obras de la Casa del Carnaval-Acondicionamiento Interior, Barranco de Santos; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con sus obligaciones tributarias.

V.- Según dispone el artículo 151.4 del TRLCSP en concordancia con el art. 156.3, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o

licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante y, en todo caso, tanto en la notificación como en el perfil del contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, que no deberá efectuarse más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

VI.- El órgano de contratación competente que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad, según determina la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

En virtud de lo expuesto, se propone que, previo informe de Fiscalización Previa de la Intervención General, se eleve el presente informe propuesta a la Junta de Gobierno Local para que adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el Proyecto "Casa del Carnaval-Acondicionamiento Interior, Barranco de Santos" a la mercantil **SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.U.,** con CIF A-78366382, por importe de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CÉNTIMOS (969.822,60€) IGIC no incluido,** que asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (67.887,58€)** y con un importe de mejoras sin coste para la Administración que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (327.862,32€).**

SEGUNDO.- Aprobar la Disposición del gasto por importe de **UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.037.710,18€) IGIC incluido,** con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 33400 63200, Proyecto 2015/2/61/14 del presupuesto de 2016, que se refleja en el documento contable número 920160002293.

TERCERO.- Anular parcialmente el documento contable en fase A número 220159000246, por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (55.164,21€)** que deriva de la aplicación presupuestaria C3413 33400 63200.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de **CUATRO (4) MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

QUINTO.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación conforme a lo previsto en la Cláusula 27.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato en documento administrativo. Asimismo, notificar la adjudicación a la Dirección Facultativa y a la Coordinación de Seguridad y Salud.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es) y en el perfil del contratante."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a 06 de junio de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE